



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular mediante la cual plantean una reforma a la **Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **13 de Agosto de 2019.**

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de Comisión

16 de Octubre de 2019

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Hacienda

Lectura del Dictamen: 29 de Abril de 2020.

DICTAMEN

PRIMERO. - Se considera no procedente expedir iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea el apartado Décimo Segundo (XII) del Artículo 114 y se crea el Capítulo Séptimo Bis., Titulado “Del Cuidado, Protección y Reparación del Medio Ambiente”, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Ciudadano Erick Rodrigo Valdez Rangel.

SEGUNDO. - Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Saltillo, Coahuila a 23 de Julio del 2019

C. Diputada María Eugenia Cázares Martínez.

Pdta. De la Comisión de Hacienda.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

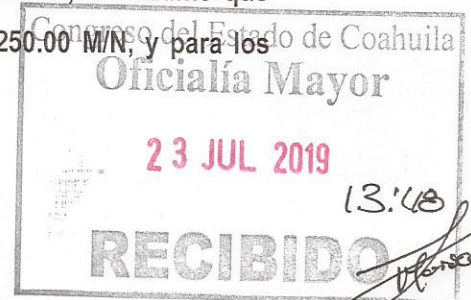
Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea el apartado Décimo Segundo (XII) del Artículo 114; Y Crea el Capítulo Séptimo Bis., Titulado "Del Cuidado, Protección y Reparación del Medio Ambiente" de la LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que queden de la siguiente forma:

1.- ARTÍCULO 114. Los servicios relativos a control vehicular causarán derechos conforme a la siguiente:

I..., II..., III..., IV..., V..., VI..., VII..., VIII..., IX..., X..., XI...

XII. Todos los vehículos para poder hacer cambio de placas, propietario, y/o pago de refrendo, deberán contar con su certificado de verificación vehicular (no mayor a 3 meses de antigüedad), se expedirá un recibo bajo el concepto de "impuesto verde", el cual contara con un monto a pagarse, que se hará de conformidad con el artículo 134 de esta ley; Y que estará en función del nivel de contaminación generado por el vehículo.

El monto a pagarse estará basado en la siguientes tablas de emisiones, mientras que para todos los vehículos y/o maquinarias a gasolina, modelo 1993 y anteriores, lo máximo que podrán pagar por los resultados de la verificación vehicular es de \$250.00 M/N, y para los 1993 y posteriores será de \$320.00M/N.



Para el caso de los vehículos y/o maquinarias a diesel, modelo 2003 y anteriores, lo máximo que podrán pagar por los resultados de la verificación vehicular es de 340.00 M/N, y para los 2004 y posteriores será de \$420.00M/N., según en las normas NOM-041-SEMARNAT-1999 y NOM-045-SEMARNAT-2006:

Tabla para vehículos y maquinaria a Gasolina.

Año-modelo del vehículos	Hidrocarburos (HC)(PPM)	Monóxido de carbono (CO) (%Vol.)	Oxígeno (Max) (O ₂)(%Vol.)	Dilución (CO + CO ₂) (% Vol.)		Multa (en M/N)
				Min. 7%	Max. 18%	
1993 y anteriores	87.5 - 175	.75 - 1.50	1.50 - 3.00	7.00 - 11.50		\$ 30.00 Por C/U
	176 - 262.50	1.51 - 2.25	3.01 - 4.50	11.51 - 16.00		\$50.00 Por C/U
	262.51 - 350	2.26 - 3.00	4.51 - 6.00	16.01 - 18.00		\$70.00 Por C/U
	+ 350	+ 3.00	+ 6.00	+ 18.00		\$100 Por C/U
1993 y posteriores	50 - 100	.50 - 1.00	1.50 - 3.00	7.00 - 11.50		\$30.00 Por C/U
	101 - 150	1.01 - 1.50	3.01 - 4.50	11.51 - 16.00		\$70.00 Por C/U
	151 - 200	1.51 - 2.00	4.51 - 6.00	16.01 - 18.00		\$100 Por C/U
	+ 200	+ 2.00	+ 6.00	+ 18.00		\$120 Por C/U

LEGISLATURA

Tabla para vehículos y maquinaria a Diesel.

Año - modelo del vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m-1)	Por ciento de opacidad (%)	Multa (en M/N)
2003 y anteriores	.62 - 1.25	16.46 - 32.93	\$50 Por C/U
	1.26 - 1.87	32.94 - 49.40	\$70 Por C/U
	1.88 - 2.50	49.41 - 65.87	\$100 Por C/U
	+ 2.50	+ 65.87	\$120 Por C/U
2004 y posteriores	.50 - 1.00	14.42 - 28.84	\$50 Por C/U
	1.01 - 1.50	28.85 - 43.26	\$100 Por C/U
	1.51 - 2.00	43.27 - 57.68	\$120 Por C/U
	+ 2.00	+ 57.68	\$150 Por C/U

2.- 145 Bis. El objeto de este derecho, es para mejorar las condiciones medio ambientales, fortalecer las acciones para el combate a la contaminación de suelos, agua, aire, flora y fauna en el estado, así como fortalecer la capacitación y asistencia técnica en temas de medio ambientales, y prevenir enfermedades respiratorias, infectocontagiosas y crónico degenerativas.

I. Toda empresa que almacene, fabrique, venda y/o distribuya productos de plástico de cualquier tipo, así como empresas que almacenen, vendan y distribuyan alimentos y bebidas en botellas, bolsas y/o recipientes de cualquier plástico, deberán pagar un impuesto del 3% en base al valor total de la mercancía almacenada, fabricada, vendida y/o distribuida.

II. Toda empresa que genere emisiones y sobrepase los límites permitidos por las normas oficiales mexicanas NOM-085-SEMARNAT-1994, PROY-NOM-091-ECOL-1994 y NOM-166SEMARNAT-2014, Que establecen los límites permisibles de emisiones de bióxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, bióxido y monóxido de carbono a la atmosfera, provenientes de fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos y gaseosos; deberán pagar un impuesto anual del 3% en base a las ganancias obtenidas de acuerdo a su declaración fiscal anual, además de reparar los equipos o maquinarias que generen las emisiones, y daños ocasionados.

III. Lo previsto en el artículo 114, apartado XII.

IV. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo deberán efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, excepto para lo establecido en el apartado III.

II. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Se entiende por contaminación atmosférica a la presencia en la atmósfera de sustancias en una cantidad que implique molestias o riesgo para la salud de las personas y de los demás seres vivos, vienen de cualquier naturaleza, así como que puedan atacar a distintos materiales, reducir la visibilidad o producir olores desagradables. El nombre de la contaminación atmosférica se aplica por lo general a las alteraciones que tienen efectos perniciosos en los seres vivos y los elementos materiales, y no a otras alteraciones inocuas. Los principales mecanismos de contaminación atmosférica son los procesos industriales que implican combustión, tanto en industrias como en automóviles y calefacciones residenciales, que generan dióxido y monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y azufre, entre otros contaminantes. Igualmente, algunas industrias emiten gases nocivos en sus procesos productivos, como cloro o hidrocarburos que no han realizado combustión completa. La contaminación atmosférica puede tener carácter local, cuando los efectos ligados al foco se sufren en las inmediaciones del mismo, o planetario, cuando por las características del contaminante, se ve afectado el equilibrio del planeta y zonas alejadas a las que contienen los focos emisores.

Tenemos dos tipos de contaminantes atmosféricos, los primarios y los secundarios, Los contaminantes primarios son los que se emiten directamente a la atmósfera, como el dióxido de azufre SO_2 , que daña directamente la vegetación y es irritante para los pulmones y Los contaminantes secundarios, que son aquellos que se forman mediante procesos químicos atmosféricos que actúan sobre los contaminantes primarios o sobre especies no contaminantes en la atmósfera. Son importantes contaminantes secundarios el ácido sulfúrico, H_2SO_4 , que se forma por la oxidación del SO_2 , el dióxido de nitrógeno NO_2 , que se forma al oxidarse el contaminante primario NO y el ozono, O_3 , que se forma a partir del oxígeno O_2 , ambos contaminantes, primarios y secundarios pueden depositarse en la superficie de la tierra por precipitación.

El nitrometano es un compuesto orgánico de fórmula química CH_3NO_2 , y es el nitrocompuesto o nitroderivado más simple, Similar en muchos aspectos al nitroetano, y el nitrometano es un líquido ligeramente viscoso, altamente polar, utilizado comúnmente como disolvente en muchas aplicaciones industriales, como en las extracciones, como medio de reacción, y como disolvente de limpieza, como producto intermedio en la síntesis orgánica, se utiliza ampliamente en la fabricación de productos farmacéuticos, plaguicidas, explosivos, fibras, y recubrimientos.

Los principales tipos de contaminantes atmosféricos son los contaminantes gaseosos que en ambientes exteriores e interiores los vapores y contaminantes gaseosos aparece en diferentes concentraciones. Los contaminantes gaseosos más comunes son el dióxido de carbono, el monóxido de carbono, los hidrocarburos, los óxidos de nitrógeno, los óxidos de azufre y el ozono. Diferentes fuentes producen estos compuestos químicos pero la principal fuente artificial es la quema de combustible fósil.

La contaminación del aire interior es producida por el consumo de tabaco, el uso de ciertos materiales de construcción, productos de limpieza y muebles del hogar. Los contaminantes gaseosos del aire provienen de volcanes, e industrias. El tipo más comúnmente reconocido de contaminación del aire es la niebla tóxica (smog). La niebla tóxica generalmente se refiere a una condición producida por la acción de la luz solar sobre los gases de escape de automotores y fábricas.

Existen una variedad de gases que afectan y dañan nuestra atmosfera como lo son los clorofluorocarbonos (CFC, también llamados "freones"), que tienen efectos potencialmente negativos: contribuyen de manera muy importante a la destrucción de la capa de ozono en la estratosfera, así como a incrementar el efecto invernadero, y son utilizados en los sistemas de refrigeración y de climatización por su fuerte poder conductor, son liberados a la atmósfera en el momento de la destrucción de los aparatos viejos, y también son Utilizados como propelente en los aerosoles, una parte se libera en cada utilización. Los aerosoles utilizan de ahora en adelante otros gases sustitutivos, como el CO₂.

Otro gas es el monóxido de carbono que es uno de los productos de la combustión incompleta. Es peligroso para las personas y los animales, puesto que se fija en la hemoglobina de la sangre, impidiendo el transporte de oxígeno en el organismo. Además, es inodoro, y a la hora de sentir un ligero dolor de cabeza ya es demasiado tarde. Se diluye muy fácilmente en el aire ambiental, pero en un medio cerrado, su concentración lo hace muy tóxico, incluso mortal. Cada año, aparecen varios casos de intoxicación mortal, a causa de aparatos de combustión puestos en funcionamiento en una habitación mal ventilada. Los motores de combustión interna de los automóviles emiten monóxido de carbono a la atmósfera por lo que en las áreas muy urbanizadas tiende a haber una concentración excesiva de este gas hasta llegar a concentraciones de 50-100 ppm, tasas que son peligrosas para la salud de las personas.

En cuanto al dióxido de carbono la concentración de CO_2 en la atmósfera está aumentando de forma constante debido al uso de carburantes fósiles como fuente de energía y es teóricamente posible demostrar que este hecho es el causante de producir un incremento de la temperatura de la Tierra (efecto invernadero) La amplitud con que este efecto puede cambiar el clima mundial depende de los datos empleados en un modelo teórico, de manera que hay modelos que predicen cambios rápidos y desastrosos del clima y otros que señalan efectos climáticos limitados. La reducción de las emisiones de CO_2 a la atmósfera permitiría que el ciclo total del carbono alcanzara el equilibrio a través de los grandes sumideros de carbono como son el océano profundo y los sedimentos.

El monóxido de nitrógeno También llamado óxido de nitrógeno II, es un gas incoloro y poco soluble en agua que se produce por la quema de combustibles fósiles en el transporte y la industria. Se oxida muy rápidamente convirtiéndose en dióxido de nitrógeno, NO_2 , y posteriormente en ácido nítrico, HNO_3 , produciendo así lluvia ácida.

Otro gas es el dióxido de azufre La principal fuente de emisión a la atmósfera es la combustión del carbón que contiene azufre. El SO_2 resultante de la combustión del azufre se oxida y forma ácido sulfúrico, H_2SO_4 un componente de la llamada lluvia ácida que es nocivo para las plantas, provocando manchas allí donde las gotitas del ácido han contactado con las hojas.

$\text{SO}_2 + \text{H}_2\text{O} = \text{H}_2\text{SO}_4$, la lluvia ácida se forma cuando la humedad en el aire se combina con el óxido de nitrógeno o el dióxido de azufre emitido por fábricas, centrales eléctricas y automotores que queman carbón o aceite. Esta combinación química de gases con el vapor de agua forma el ácido sulfúrico y los ácidos nítricos, sustancias que caen en el suelo en forma de precipitación o lluvia ácida. Los contaminantes que pueden formar la lluvia ácida pueden recorrer grandes distancias, y los vientos los trasladan miles de kilómetros antes de precipitarse con el rocío, la llovizna, o lluvia, el granizo, la nieve o la niebla normales del lugar, que se vuelven ácidos al combinarse con dichos gases residuales.

El SO_2 también ataca a los materiales de construcción que suelen estar formados por minerales carbonatados, como la piedra caliza o el mármol, formando sustancias solubles en el agua y afectando a la integridad y la vida de los edificios o esculturas.

Otra gran problemática de la contaminación ambiental es el cambio climático, ya que generalmente los contaminantes se elevan o flotan lejos de sus fuentes sin acumularse hasta niveles peligrosos.

Los patrones de vientos, las nubes, la lluvia y la temperatura pueden afectar la rapidez con que los contaminantes se alejan de una zona.

La contaminación del aire se produce por toda sustancia no deseada que llega a la atmósfera; es un problema principal en la sociedad moderna a pesar de que la contaminación del aire es generalmente un problema peor en las ciudades, los contaminantes afectan el aire en todos lugares. Estas sustancias incluyen varios gases y partículas minúsculas o materia de partículas que pueden ser perjudiciales para la salud humana y el ambiente, La contaminación puede ser en forma de gases, líquidos o sólidos y existe a diferentes niveles: personal, nacional y mundial.

El efecto invernadero producido por la contaminación atmosférica evita que una parte del calor recibido desde el sol deje la atmósfera y vuelva al espacio. Esto calienta la superficie de la tierra. Existe una cierta cantidad de gases de efecto de invernadero en la atmósfera que son absolutamente necesarios para calentar la Tierra, pero en la debida proporción. Actividades como la quema de combustibles derivados del carbono aumentan esa proporción y el efecto invernadero aumenta. Muchos científicos consideran que como consecuencia se está produciendo el calentamiento global. Otros gases que contribuyen al problema incluyen los clorofluorocarbonos (CFCs), el metano, los óxidos nitrosos y el ozono.

Muchos estudios han demostrado enlaces entre la contaminación y los efectos para la salud. Los aumentos en la contaminación del aire se han ligado a quebranto en la función pulmonar y aumentos en los ataques cardíacos. Niveles altos de contaminación atmosférica perjudican directamente a personas que padecen asma y otros tipos de enfermedad pulmonar o cardíaca.

La calidad general del aire ha mejorado en los últimos 20 años pero las zonas urbanas son aún motivo de preocupación. Los ancianos y los niños son especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación del aire.

Para poner en contexto local, en los últimos años, el Estado de Coahuila ha experimentado un gran crecimiento poblacional. En 2015, habitaban 2,954,915 habitantes, ocupando a nivel nacional el lugar 16, siendo el municipio de Saltillo el más poblado con 807 mil habitantes, seguido de Torreón con 679 mil; Monclova con 231 mil y Piedras Negras con 163 mil habitantes. En el aspecto económico, las actividades secundarias tienen una participación del 52.13% y las terciarias el 45.19%, siendo estas las actividades que definen el sistema económico del Estado. También se

cuenta con una infraestructura de 25 parques y complejos industriales, siendo relevante el sector de la industria automotriz, refinación de plata, producción de acero, entre otros sectores. Estas actividades ocasionan una dinámica y movimiento poblacional y de servicios; demandando el uso de servicios de transporte tanto de personas como de bienes materiales. Estas actividades, entre otras, sin lugar a duda tienen un impacto en la emisión de contaminantes atmosféricos y por consecuencia en la calidad del aire de las grandes zonas urbanas, sumado a las condiciones de uso de suelo, las cuales facilitan la re suspensión de partículas por la erosión del suelo. Estos aspectos de mala calidad del aire en Coahuila se han visto reflejados en el sistema de monitoreo de la calidad del aire, cuyos datos revelan días fuera de norma de las partículas, durante 2013, 2014 y 2016 en los municipios Torreón, Monclova y Saltillo.

El INEGI reportó que durante el periodo de 1980 a 2015 el número de vehículos que circulan en el Estado de Coahuila pasó de 149,242 a 741,515 vehículos automotores, es decir, un incremento de 592,273 en 35 años

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que el impacto de la contaminación fue equivalente a 4.6% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2016, es decir, 925,326 millones de pesos (mdp) a precios corrientes, cifra superior a los 132,216 mdp que el gobierno destinó al rubro de salud en ese mismo año.

El costo por la degradación ambiental fue de 4%, derivado principalmente de las emisiones contaminantes al aire proveniente de las fuentes móviles como autos particulares, camiones de pasajeros, camiones de carga y taxis, entre otros, detalló la institución en el documento titulado Estadísticas a propósito del día mundial del medio ambiente, que se celebra cada 5 de julio.

El impacto por contaminación ambiental considera los efectos derivados de residuos plásticos, el agotamiento de los mantos acuíferos, recursos petrolíferos, bosques, la degradación del aire y contaminación del suelo, explicó el organismo que preside Julio Santaella.

En contraste, el gasto del sector público en favor del medio ambiente contabilizó 130,770 mdp, es decir, una cifra equivalente a 0.7% del PIB.

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Eurostat, los Gastos en Protección Ambiental del sector público como proporción del PIB de

nuestro país resulta similar al de países como España (0.6%), Chile (0.1%), Reino Unido (0.8%) y Países Bajos (1.2%).

Por esto la implementación de este impuesto verde, permitirá poder recaudar un ingreso justo, en función del nivel de contaminación generado por cada vehículo; Con este ingreso el estado podrá destinarlo a fortalecer las acciones para el combate a la contaminación de suelos, agua, aire, flora y fauna en el estado, así como fortalecer la capacitación y asistencia técnica en temas medio ambientales, y prevenir enfermedades respiratorias, infectocontagiosas y crónico degenerativas.

Además este capítulo, y los impuestos que se generan en el mismo, permitirán al estado poder recaudar el "IMPUESTO VERDE" a las empresas que fabriquen, distribuyan, almacenen y vendan botellas, bolsas y/o recipientes de cualquier tipo de plástico, para poder remediar el daño medio ambiental generado por los productos plásticos, esta medida permitirá que exista mayor investigación en materia de materiales poliméricos y biopolímeros, que puedan ser más amigables con el medio ambiente o puedan ser biodegradables.

Además también este impuesto hará efecto para las empresas que generen emisiones de gases dañinos para el medio ambiente, como empresas dedicadas al rubro de la fundición y transformación de materias primas, extracción y recuperación de minerales, cementeras, manufactureras, armadoras, etc...

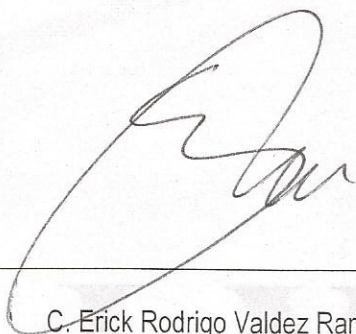
El cobro del "IMPUESTO VERDE" permitirá generar más ingresos para que el estado pueda mejorar las condiciones medio ambientales, fortalecer las acciones para el combate a la contaminación de suelos, agua, aire, flora y fauna en el estado, así como fortalecer la capacitación y asistencia técnica, además de prevenir enfermedades respiratorias, infectocontagiosas y crónico degenerativas.

Hoy por Coahuila, Mañana por Nosotros.

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA